



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/106/2023.
REQUISICIONES Nos. 0305 Y 0306.

Contrato de Servicios, que celebran por una parte la Alcaldía Venustiano Carranza, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Alcaldía", representada en este acto por el Mtro. Ismael Pérez Alcántara, en su carácter de Director General de Administración de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza y por la otra parte la persona física con actividad empresarial, el C. Miguel Angel Lopez Lopez, a quien en lo sucesivo se le denominará como "El Prestador del Servicio", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara "La Alcaldía", por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica propia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos: 2, fracción II, 16 y 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y Artículo Segundo del "Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 07 de octubre de 2022, el Director General de Administración, está facultado para suscribir el presente contrato por delegación de facultades de la Alcaldesa en Venustiano Carranza.

I.3.- Que en "La Alcaldía", está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

I.4.- Que dentro de las funciones que competen a "La Alcaldía", está la de administrar los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza, y que requiere la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

I.5.- La contratación de los servicios materia del presente contrato se efectuó a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por caso de excepción a la Licitación Pública, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en la Alcaldía Venustiano Carranza, celebrada el día 14 de noviembre de 2023, en el listado de casos No. 14/2023, con fundamento en lo establecido por los artículos 53 apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III y XI, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 31 fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 21 fracción VI, 27 inciso C), 28, 52 y 54 fracciones II, II Bis y XIV, Penúltimo y Antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); así como la circular SAF/SE/014/2023, signada por la Lic. Bertha María Elena Gómez Castro, Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
11. REVOLUCIONARIO DEL FUTURO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/106/2023.
REQUISICIONES Nos. 0305 Y 0306.

Administración y Finanzas, mediante el cual hace del conocimiento las disposiciones específicas relativas al cierre del ejercicio presupuestal 2023, respecto a las Requisiciones números 0305 y 0306, para cubrir las necesidades de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana de esta Demarcación Territorial.

I.6.- Que en términos del artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para la contratación de los servicios objeto del presente contrato se cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir las obligaciones que derivan del mismo, con cargo a los Recursos de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de acuerdo al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal afectando la partida presupuestal 4412 relativa a "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos" del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente a la celebración del presente contrato.

I.7.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal respectiva tal y como consta en las Solicitudes de Autorización de Compromiso Presupuestal (S.A.C.P.), en las que se señalan como números de compromiso presupuestal los siguientes: 1716 y 1717, ambas con fecha de autorización 10 de noviembre de 2023, firmadas por el Subdirector de Presupuesto, de este Órgano Político Administrativo.

I.8.- Que para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como domicilio de su parte el ubicado en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15900, Ciudad de México.

I.9.- Que se procede a formalizar el presente contrato, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás ordenamientos vigentes en la materia; y en observancia a lo que establece la "Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2023 de las Alcaldías de la Ciudad de México", para los Proyectos Ganadores del año 2023.

II. Declara "El Prestador del Servicio":

II.1.- Que es una persona física con actividad empresarial debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria como se acredita en el Aviso de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes emitido por el Servicio de Administración Tributaria de fecha 26 de mayo de 2010.

II.2.- Que cuenta con Constancia de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.3.- Que se identifica en este acto con Credencial para Votar con Fotografía número IDMEX1976907434 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

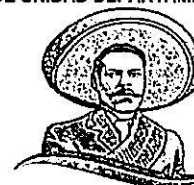


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/106/2023,
REQUISICIONES Nos. 0305 Y 0306.

II.4.- Que entre sus actividades económicas preponderantes se encuentra la de: Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad; así como, otros intermediarios de comercio al por mayor, entre otras.

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria es LOLM830411B10.

II.6.- Que tanto él como el personal que labora al servicio de la negociación mercantil, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Asimismo, declara que el personal antes mencionado, tampoco tiene relaciones de carácter comercial con persona alguna que labore en "La Alcaldía".

II.7.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización para celebrar el presente contrato, y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

II.8.- Que declara bajo protesta de decir verdad, el no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para celebrar el presente contrato.

II.9.- Que "El Prestador del Servicio" otorga a la "La Alcaldía" y demás Órganos de Control y Revisión, facultad para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los movimientos de alta ante dicho Organismo de los trabajadores involucrados con la prestación de los servicios, durante la vigencia del presente contrato.

II.10.- Que para efectos de lo señalado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo.

II.11.- Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales el ubicado en Avenida del Taller, Número 341, Interior 1, Colonia Alvaro Obregon, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15990, teléfono (55) 5552 7185.

III. Declaran ambas partes:

III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/106/2023.
REQUISICIONES Nos. 0305 Y 0306.

II.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

II.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe error, violencia, dolo o mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "La Alcaldía", encomienda a "El Prestador del Servicio" y éste se obliga a realizar los servicios con los costos unitarios e importes que se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
REQUISICIÓN NUMERO 0305					
1	SERVICIO DE COLOCACIÓN Y SUMINISTRO DE SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD QUE CONSTA DE: 80 SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO 60 ALARMAS VECINALES 30 ALARMAS SISMICAS	1	SERVICIO	\$1,703,791.38	\$1,703,791.38
	FICHA TÉCNICA Unidad Territorial Moctezuma 1A. Sección con clave 17- 042 SERVICIO DE COLOCACIÓN Y SUMINISTRO DE SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD que consta de: A) 80 KITS DE CIRCUITO CERRADO, Que incluye: Suministro, Instalación y Puesta en Operación de lo Siguiente: 2 cámaras Tipo Domo marca Meriva. Cámara metálica con las tecnologías HDCVI/HDTV/IAHD/CVBS, que proporcione video en alta definición con resoluciones de 1080p, con lente fijo capaz de captar imagen en un ángulo de 90 a 100 grados. Con tecnología Smart IR para compensar la distancia de un objeto con tecnología que no deforme la imagen mientras se acerca a la cámara. Iluminación infrarroja integrada en la cámara proporciona un alto rendimiento en entornos con poca luz, con alcance de hasta 25 metros. 2 cámaras tipo bullet marca Unilarch. Con carcasa metálica resistente al agua y el polvo, resistente a condiciones de energía inestable, con rango industrial IP67. Incluir infrarrojos y visión nocturna elementos básicos para grabar zonas por la noche en condiciones de visibilidad reducida, controles de transformar de niveles oscuros a claros, que cuente con elementos prácticos de instalación. Iluminación infrarroja integrada en la cámara proporciona un alto				

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Avenida Francisco del Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín Balbuena
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900.
Teléfono 55 5764 94 00 Ext. 1118



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/106/2023.
REQUISICIONES Nos. 0305 Y 0306.

	rendimiento en entornos con poca luz, con alcance de hasta 25 metros. 1 grabador marca Merliva (DVR). DVR con 4 canales, capacidad de compresión de video doble flujo H.265 (AHD, HD, IP, CVI, CVBS, TVI), interfaz de red RJ45, almacenamiento SATA HDD, capacidad de grabación 24/7, control de búsqueda Hora / Fecha, comunicación remota a celulares, interface de salida de video HDMI y VGA, al menos 2 entradas USB. 1 monitor marca Mitzui. Monitor led de 16 pulgadas, con interface VGA / HDMI resolución HD 1080, alimentación de 127 volts, con opción a televisión de la misma manera, canales digitales. 1 disco duro marca Seagate. Con capacidad de 1 TB, factor de forma 3.5 pulgadas, velocidad de transferencia de datos es de 6 Gb/s 110 MB/s, peso 0,99/0,45 libras, promedio de energía 3,3 watts. 1 mouse óptico. Mouse USB con Scroll B) 60 KITS DE ALARMA VECINAL, Que incluye: Suministro, Instalación y Puesta en Operación de lo Siguiente: 2 altavoces para alarma vecinal MARCA: PAAMON: ✓ Voltaje de operación 12 VDC ✓ Consumo de corriente 1100 mA ✓ Nivel de sonido 118 +/- 2 dB ✓ Material ABS ✓ Temperatura de operación -10 °C a 50° C ✓ Dimensiones 227 x 285 (boca) x 277 (l) ✓ Humedad 5% - 95% ✓ Protección IP65 1 interruptor de corriente inteligente MARCA: DUO SMART ✓ Voltaje de entrada: 90 ~ 250 VCA monofásica ✓ Corriente máxima: 10 A ✓ Tipo de entrada y salida: bornes con tornillo ✓ Comunicación: WIFI 2.4 GHz ✓ Compatible con Android & IOS ✓ Temperatura de operación: -30° a 60° C ✓ Voltaje de operación: 100-250 VAC ✓ Dimensiones: 88 mm x 38mm 1 estrobo marca PAAMON: ✓ Voltaje de operación 12 VDC ✓ Consumo de corriente 250 mA ✓ Indicador de alarma LED ✓ Tasa de destello 90/min ✓ Dimensiones 100x100x77.5 C) 30 KITS DE ALARMA SISMICA, Que incluye: Suministro, Instalación y Puesta en Operación de lo Siguiente: 1 altavoz de alerta sísmica MARCA: YONUSA: Dimensión de 20 cm de frente, 13.5 cm de alto, 23 cm de fondo. Potencia de 30 watts, alimentación de 12 VDC y consumo de 1220 mA, material plástico ABS, decibelios 105 DB. Contiene audio oficial de alerta sísmica emitida por el SASMEX. 1 módulo de Adaptador de Alertamiento Sísmico MARCA: YONUSA : Dimensiones 16cm de largo x13.5 cm de ancho y 9.5 cm de profundidad.				
--	--	--	--	--	--

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Avenida Francisco del Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín Balbuena
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900.
Telefono 55 5764 94 00 Ext. 1118



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/106/2023.
REQUISICIONES Nos. 0305 Y 0306.

	1 radio Meteorológico MARCA: MIDLAND: Voltaje de 100 V, tipo de alimentación 3 pilas AA, altura de 12 cm, ancho 15 cm, profundidad 4 cm, peso de 200g, con display digital LCD. 1 gabinete metálico. Gabinete metálico MARCA: ENSON: con material acero para interior y exterior, grado de protección ip66, calibre 26 con peso de 0.97kg y con dimensiones 203 x 244 x 155 mm (alto ancho x profundidad), cuenta con perforaciones para pasar el cableado al exterior del gabinete. SITIOS DE INSTALACIÓN DE LOS KIT'S:: UNIDAD TERRITORIAL MOCTEZUMA 1A. SECCIÓN CLAVE: 17-042: EN TODA LA UNIDAD TERRITORIAL GARANTIZANDO LA DISPERSIÓN GEOGRÁFICA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD. SEGUN NECESIDADES COMO LO ESTABLECEN EL COMITÉ DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR "SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD UC" LOS SERVICIOS INCLUYEN MANO DE OBRA CALIFICADA, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTARÁ EN TODO MOMENTO CON PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y TRANSPORTE, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.				
1	SERVICIO DE COLOCACIÓN Y SUMINISTRO DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO CÁMARAS EN TODA LA COLONIA QUE CONSTA DE: 42 SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO 30 ALARMAS VECINALES 15 ALARMAS SISMICAS	1	SERVICIO	\$884,029.02	\$884,029.02
	FICHA TÉCNICA Unidad Territorial Santa Cruz Avilación con clave 17- 056 SERVICIO DE COLOCACIÓN Y SUMINISTRO DE SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD que consta de: C) 42 KITS DE CIRCUITO CERRADO, Que incluye: Suministro, Instalación y Puesta en Operación de lo Siguiente: 2 cámaras Tipo Domo marca Merlva. Cámara metálica con las tecnologías HDCV/HDTV/AHD/CVBS, que proporcione video en alta definición con resoluciones de 1080p, con lente fijo capaz de captar imagen en un ángulo de 90 a 100 grados. Con tecnología Smart IR para compensar la distancia de un objeto con tecnología que no deforme la imagen mientras se acerca a la cámara. Iluminación infrarroja integrada en la				

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/106/2023.
REQUISICIONES Nos. 0305 Y 0306.

	cámara proporciona un alto rendimiento en entornos con poca luz, con alcance de hasta 25 metros. • 2 cámaras tipo bullet marca Unlarch. Con carcasa metálica resistente al agua y el polvo, resistente a condiciones de energía inestable, con rango industrial IP67. Incluir Infrarrojos y visión nocturna elementos básicos para grabar zonas por la noche en condiciones de visibilidad reducida, controles de transformar de niveles oscuros a claros, que cuente con elementos prácticos de instalación. Iluminación infrarroja integrada en la cámara proporciona un alto rendimiento en entornos con poca luz, con alcance de hasta 25 metros. • 1 grabador marca Meriva (DVR). DVR con 4 canales, capacidad de compresión de video doble flujo H.265 (AHD, HD, IP, CVI, CVBS, TVI), interfaz de red RJ45, almacenamiento SATA HDD, capacidad de grabación 24/7, control de búsqueda Hora / Fecha, comunicación remota a celulares, interface de salida de video HDMI y VGA, al menos 2 entradas USB. • 1 monitor marca Mitzui. Monitor led de 16 pulgadas, con interface VGA / HDMI resolución HD 1080, alimentación de 127 volts, con opción a televisión de la misma manera, canales digitales. • 1 disco duro marca Seagate. Con capacidad de 1 TB, factor de forma 3.5 pulgadas, velocidad de transferencia de datos es de 6 Gb/s 110 MB/s, peso 0,99/0,45 libras, promedio de energía 3,3 watts. • 1 mouse óptico. Mouse USB con Scroll D) 30 KITS DE ALARMA VECINAL, Que incluye: Suministro, Instalación y Puesta en Operación de lo Siguiente: • 2 altavoces para alarma vecinal MARCA: PAAMON: ✓ Voltaje de operación 12 VDC ✓ Consumo de corriente 1100 mA ✓ Nivel de sonido 118 +/- 2 dB ✓ Material ABS ✓ Temperatura de operación -10 °C a 50° C ✓ Dimensiones 227 x 285 (boca) x 277 (l) ✓ Humedad 5% - 95% ✓ Protección IP65 • 1 Interruptor de corriente inteligente MARCA: DUO SMART ✓ Voltaje de entrada: 90 ~ 250 VCA monofásica ✓ Corriente máxima: 10 A ✓ Tipo de entrada y salida: bornes con tornillo ✓ Comunicación: WiFi 2.4 GHz ✓ Compatible con Android & IOS ✓ Temperatura de operación: -30° a 60° C ✓ Voltaje de operación: 100-250 VAC ✓ Dimensiones: 88 mm x 38mm • 1 estrobo marca PAAMON: ✓ Voltaje de operación 12 VDC ✓ Consumo de corriente 250 mA ✓ Indicador de alarma LED ✓ Tasa de destello 90/min				
--	---	--	--	--	--

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Avenida Francisco del Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín Balbuena
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900.
Teléfono 55 5764 94 00 Ext. 1118



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/106/2023.
REQUISICIONES Nos. 0305 Y 0306.

	✓ Dimensiones 100x100x77.5				
	C) 15 KITS DE ALARMA SISMICA, Que incluye: Suministro, Instalación y Puesta en Operación de lo Siguiente: 1 altavoz de alerta sísmica MARCA: YONUSA: Dimensión de 20 cm de frente, 13.5 cm de alto, 23 cm de fondo. Potencia de 30 watts, alimentación de 12 VDC y consumo de 1220 mA, material plástico ABS, decibelios 105 DB. Contiene audio oficial de alerta sísmica emitida por el SASMEX. 1 módulo de Adaptador de Alertamiento Sísmico MARCA: YONUSA : Dimensiones 16cm de largo x13.5 cm de ancho y 9.5 cm de profundidad. 1 radio Meteorológico MARCA: MIDLAND: Voltaje de 100 V, tipo de alimentación 3 pilas AA, altura de 12 cm, ancho 15 cm, profundidad 4 cm, peso de 200g, con display digital LCD. 1 gabinete metálico. Gabinete metálico MARCA: ENSON: con material acero para interior y exterior, grado de protección ip66, calibre 26 con peso de 0.97kg y con dimensiones 203 x 244 x 155 mm (alto ancho x profundidad), cuenta con perforaciones para pasar el cableado al exterior del gabinete.				
	SITIOS DE INSTALACIÓN DE LOS KIT'S:: UNIDAD TERRITORIAL: CLAVE 17-056: SANTA CRUZ AVIACIÓN. EN TODA LA UNIDAD TERRITORIAL GARANTIZANDO LA DISPERSIÓN GEOGRAFICA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD. SEGUN NECESIDADES COMO LO ESTABLECEN EL COMITE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR "SIC VC SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOCAMARAS EN TODA LA COLONIA LOS SERVICIOS INCLUYEN MANO DE OBRA CALIFICADA, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTARÁ EN TODO MOMENTO CON PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y TRANSPORTE, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.				
	*Los precios son firmes e incondicionales, fijos, en moneda nacional y sin cambio durante la vigencia del contrato.				
				SUBTOTAL	\$2,587,820.40
				IVA	\$414,051.26
				TOTAL	\$3,001,871.66

"El Prestador del Servicio" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, en los sitios que se especifican en las fichas técnicas de la presente Cláusula, conforme a las necesidades de la Subdirección de Prevención al Delito y Las Violencias de "La Alcaldía", y a los proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023: "Sistema Integral de Seguridad UC" en la Unidad Territorial

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Avenida Francisco del Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín Balbuena
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900.
Teléfono 55 5764 94 00 Ext. 1118



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL FUTURO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/106/2023.
REQUISICIONES Nos. 0305 Y 0306.

Moctezuma 1a. Sección, Clave 17-042 y "SIC VC Sistema Integral de Video Camaras en toda la Colonia" en la Unidad Territorial Santa Cruz Aviación, Clave: 17-056.

Se requieren los servicios objeto del presente contrato, debido a que no se cuenta con métodos de protección discretos y fiables contra ataques y actos vandálicos, para generar una perspectiva de prevención al delito y las violencias, por lo anterior se requiere de un dispositivo dotado de alarmas y señales que se activen con un simple presionar un botón para estar en condiciones de monitorear en tiempo real situaciones de riesgo en puntos estratégicos de:

Requisición número 0305.- La Colonia Moctezuma 1ra. Sección, con la finalidad de poder atender oportunamente emergencias y actos delictivos en prevención al delito. Esto como parte del Proyecto Ganador "Sistema Integral de Seguridad UC" del Presupuesto Participativo 2023 en la Unidad Territorial Moctezuma 1A. Sección, con Clave 17-042.

Requisición número 0306.- La Colonia Santa Cruz Aviación, con la finalidad de poder atender oportunamente emergencias y actos delictivos en prevención al delito. Esto como parte del Proyecto Ganador "SIC VC Sistema Integral de Video Camaras en toda la Colonia" del Presupuesto Participativo 2023 en la Unidad Territorial Santa Cruz Aviación, con Clave 17-056.

La prestación de los servicios materia del presente contrato, deberán proporcionarse en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador del Servicio" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el veinticinco por ciento del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de contrato, en su caso.

Segunda.- "La Alcaldía" pagará a "El Prestador del Servicio" en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de \$2,587,820.40 (Dos millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos veinte pesos 40/100 M.N.), más el dieciséis por ciento de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el monto total del presente contrato asciende a la cantidad de \$3,001,871.66 (Tres millones un mil ochocientos setenta y un pesos 66/100 M.N.).

Tercera.- Ambas partes convienen en que el importe de los servicios materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador del Servicio", dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada para efectos fiscales a nombre de El Gobierno de la Ciudad de México, R.F.C. GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, Número 77, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la Cláusula Primera del presente contrato.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/106/2023.
REQUISICIONES Nos. 0305 Y 0306.

En observancia a lo que se establece en la "Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2023 de las Alcaldías de la Ciudad de México", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 04 de agosto de 2023; se especifica que las facturas que se generen, derivadas de los contratos de servicios amparados en ellos, resultado del Procedimiento de Adjudicación Directa, será por cada uno de los Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo del año 2023 siguientes: "Sistema Integral de Seguridad UC" del Presupuesto Participativo 2023 en la Unidad Territorial Moctezuma 1a. Sección con Clave 17-042 (para la requisición 0305) y "SIC VC Sistema Integral de videocamaras en toda la Colonia" del Presupuesto Participativo 2023 en la Unidad Territorial Santa Cruz Aviación con Clave 17-056 (para la requisición 0306).

En caso de no cumplir con esta disposición, no será posible realizar los trámites de pago correspondientes.

Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "El Prestador del Servicio", éste deberá restituir los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

"El Prestador del Servicio" acepta los programas de pago establecidos en los documentos denominados Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal (S.A.C.P.), que se señalan en el numeral 1.7 de las declaraciones de "La Alcaldía".

Cuarta.- "El Prestador del Servicio" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, dentro del periodo comprendido del mes de noviembre al mes de diciembre del 2023, para lo cual "El Prestador del Servicio" deberá coordinarse en todo momento con el titular de la Subdirección de Prevención al Delito y Las Violencias de "La Alcaldía".

Quinta.- Los materiales, insumos, equipos y transportes que utilice "El Prestador del Servicio" para cumplir con el presente contrato serán por su cuenta, cargo y riesgo, sin que dichas circunstancias faculten a "El Prestador del Servicio" para reclamar un pago adicional por estos conceptos, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

"La Alcaldía" podrá rescindir el presente contrato cuando no se cumpla con alguno de los aspectos establecidos en la presente Cláusula.

Sexta.- Ambas partes convienen en que "El Prestador del Servicio" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "La Alcaldía".

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

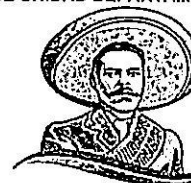


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/106/2023.
REQUISICIONES Nos. 0305 Y 0306.

Séptima.- Los servicios que proporcione "El Prestador del Servicio" serán coordinados, supervisados y recibidos por "La Alcaldía" a través del titular de la Subdirección de Prevención al Delito, con el objeto de verificar el cumplimiento, calidad y avance de los servicios materia del presente contrato; y quien además es la responsable de la guarda y custodia del soporte documental, acta de conclusión de los trabajos y reporte fotográfico que se genere durante la prestación de los servicios, así como de informar por escrito la conclusión de los mismos a la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Si "La Alcaldía" llegase a determinar alguna irregularidad por parte de "El Prestador del Servicio" en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento; dicha irregularidad se le notificara por escrito a fin de que proceda a repararlas y/o cumplir con lo establecido en este contrato.

El ejercicio de este derecho no libera a "El Prestador del Servicio" de la responsabilidad de supervisar el mismo durante la ejecución de los servicios, en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para "El Prestador del Servicio".

Octava.- "El Prestador del Servicio" libera a "La Alcaldía" de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la "La Alcaldía", reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de "La Alcaldía".

En el supuesto de que no obstante lo señalado en el párrafo anterior, "La Alcaldía" se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, "El Prestador del Servicio" se obliga a restituir de inmediato a "La Alcaldía" la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento, a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por los servicios prestados se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente contrato.

Novena.- La vigencia del presente contrato será del día quince de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Ambas partes convienen en que "La Alcaldía" podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

Décima.- "El Prestador del Servicio" garantiza la calidad de los servicios por 12 meses contados a partir de la recepción y aceptación de los mismos, y se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato, conforme a las características y especificaciones establecidas en la Cláusula Primera del presente contrato, y por cualquier otra responsabilidad en que

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/106/2023.
REQUISICIONES Nos. 0305 Y 0306.

incurra, por lo que los daños y gastos que se pudieran generar durante la prestación de los servicios serán a su cuenta y cargo.

Décima Primera. - "El Prestador del Servicio" entrega para la formalización del presente contrato, una póliza de fianza expedida por una afianzadora, institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con una vigencia desde su expedición y hasta un año después de la entrega total de los servicios, como garantía de la calidad de los mismos, por el quince por ciento del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

Dicha póliza de fianza contiene las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga en términos de este contrato.
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- d) Que en caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue un año de vigencia del contrato y convenios, para responder de los defectos que resultaren en la prestación del servicio, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado.
- e) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de "La Alcaldía".
- f) Que la institución afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 178, 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

Décima Segunda. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, será considerada causa de rescisión.

Asimismo que será causal de suspensión o terminación del contrato, el que las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales de "El Prestador del Servicio".

Décima Tercera. - Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la prestación del servicio, el importe equivalente al uno punto cinco por ciento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de los servicios que no se hayan realizado, de tal manera que el monto máximo de la pena convencional será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Décima Primera.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional "La Alcaldía" podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/106/2023.
REQUISICIONES Nos. 0305 Y 0306.

Décima Cuarta. - La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "El Prestador del Servicio" faculta expresamente a "La Alcaldía" para darlo por rescindido y aplicar las penas a que, por incumplimiento, se haga acreedor "El Prestador del Servicio".

Decima Quinta. - Las partes aceptan que si "La Alcaldía" considera que "El Prestador del Servicio" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará en pleno derecho y sin responsabilidad para "La Alcaldía", por lo que ante estos supuestos quedarán exentos de cualquier reclamo o indemnización.

"La Alcaldía" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si "El Prestador del Servicio" no cumple con la prestación de los servicios en los términos establecidos en las Cláusulas Primera, Cuarta y Quinta del presente contrato.
- 2.- Si "El Prestador del Servicio" no cumple con la cantidad, calidad, características y especificaciones establecidas en la Cláusula Primera del presente contrato.
- 3.- Si "El Prestador del Servicio" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "El Prestador del Servicio" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a "El Prestador del Servicio" que lesione los intereses de "La Alcaldía".

Décima Sexta. - Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "La Alcaldía".

Décima Séptima. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otra circunstancia pudiera corresponderles en lo futuro.

Las partes manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, lo firman en cuatro tantos de conformidad, en la Ciudad de México, el día quince de noviembre de dos mil veintitrés.

Por "La Alcaldía"

Mtro. Ismael Pérez Alcántara
Director General de Administración

Por "El Prestador del Servicio"

Miguel Angel Lopez Lopez
Persona Física

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/106/2023.
REQUISICIONES Nos. 0305 Y 0306.

Autorizo

Lic. Estefía Iturbide García
Directora de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios

Revisó

Mtra. María Minerva Espejel Ávila
Subdirectora de Compras y Control de Materiales

Elaboró

Lic. Alyn Berenice Reyes Rendón
Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones

Testigos

Rogelio Julio Maqueda Chávez
Subdirector de Prevención al Delito y Las Violencias

Miguel Ángel Aguilar Calles
Jefe de Unidad Departamental de Monitoreo y
Atención a Emergencias

Por los Comités de Ejecución de los Proyectos ganadores del Presupuesto Participativo 2023:

María Azucena Hernández Rodríguez
Representante del Comité de Ejecución de la
Unidad Territorial Moctezuma 1A. Sección
Clave 17-042

Andrés Manzano González
Representante del Comité de Ejecución de la
Unidad Territorial Santa Cruz Aviación
Clave 17-056

Jorge

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. AVC/DGA/106/2023, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS